

e) Colaborar con el CRTS en la mejora de los técnicas transfusionales y en su difusión entre los facultativos y usuarios de su ámbito.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera. El C.G.T.S. podrá atribuir, mediante acuerdo adaptado al efecto, a un C.R.T.S. las facultades de gestión y dirección necesarias para la consecución de los fines atribuidos por la presente norma a la Red Transfusional de Andalucía.

Segunda. La Consejería de Salud y Consumo comunicará al Ministerio de Sanidad y Consumo los datos a que se refiere la Disposición Adicional segunda del Real Decreto 1.945/1985, de 9 de octubre.

**DISPOSICION DEROGATORIA**

Quedan derogadas la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 27 de julio de 1984, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera. La actividad a desarrollar por los distintos centros de la Red Transfusional se ajustará a la normativa básica general que a tal efecto dicte el Ministerio de Sanidad y Consumo, normas autonómicas de desarrollo de la misma así como por lo dispuesto en la presente disposición.

Segunda. En aquellos casos en que los centros integrantes de los distintos niveles de la Red Transfusional no sean de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ésta podrá celebrar convenios para la administración y gestión de los mismos con las Entidades públicas y privadas a las que corresponda su titularidad.

Tercera. Se faculta al Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarta. La constitución y puesta en funcionamiento de los centros a que se refiere la presente Orden se efectuará gradualmente y en función de las disponibilidades presupuestarias, previa aprobación de las correspondientes plantillas y dotaciones por los órganos competentes de las Consejerías de Hacienda y Presidencia.

Sevilla, 6 de junio de 1986

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

*ORDEN de 7 de junio de 1986, por lo que se regulan los servicios técnicos de Electromedicina en los Hospitales de la Seguridad Social en Andalucía.*

La rentabilidad y disponibilidad de los equipos electromédicos, medios básicos para la debida calidad de la asistencia, son conceptos también de aplicación al sector sanitario, sin olvidar la seguridad y fiabilidad que debe ofrecer tal instrumental.

Por ello, se hace necesaria la implantación de Servicios Técnicos de Electromedicina que organizados en Secciones y Unidades y, dotados de los medios humanos y técnicos precisos para gestionar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de dichos equipos, contribuirán a la obtención de un mejor rendimiento de las instalaciones electromédicas existentes en las Centras Sanitarias. Mejor rendimiento derivado, asimismo, de las funciones de organización, gestión y control, que en conjunto definen el cometido de los mismos, cuya creación redundará además de en una mejor asistencia técnica, en la correcta aplicación de la instrumentación electromédica, cada día más sofisticada, y en la consiguiente reducción de costes de mantenimiento.

En virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, previo informe de la Consejería de Hacienda y con la aprobación de la Consejería de la Presidencia,

**DISPONGO:**

Artículo 1º. Creación.

Se constituyen, dentro de cada Area Hospitalaria los Servicios Técnicos de Electromedicina, adscritos a la Gerencia del Hospital y cuya ubicación se detalla en el Anexo I de la presente Orden.

**Artículo 2º. Funciones.**

El Servicio Técnico de Electromedicina desarrollará las funciones de reparación de los equipos y apoyo al personal sanitaria del Centra hospitalario en donde estén ubicados, así como del resto de las Secciones de Electromedicina existentes en los Centros del Area Hospitalaria.

**Artículo 3º. Estructura.**

La organización de los Servicios Técnicos de Electromedicina se estructurará en la forma siguiente:

a) Servicio Técnico de Electromedicina, del que dependerán las siguientes Secciones:

a.1) Sección de Monitorización, Registro Gráfico, Respiración y Anestesia.

a.2) Sección de Ultrasonidos e Imagen Analítica.

b) En cada una de los Centros Hospitalarios relacionados en el Anexo II se constituirán Secciones de Electromedicina, adscritas a la Gerencia del Hospital y dependientes funcionalmente del Servicio Técnico de Electromedicina respectivo.

**Artículo 4º. Provisión.**

Los puestos a que se refiere el artículo anterior se proveerán en la forma reglamentariamente establecida, en función de las disponibilidades presupuestarias y previa autorización de los correspondientes plantillas por las Consejerías de Hacienda y Presidencia.

**DISPOSICION ADICIONAL**

La estructura y funciones contenidas en la presente disposición se integrarán en la organización de la Asistencia Especializada en la forma que reglamentariamente se establezca.

**DISPOSICION FINAL**

Se faculta a la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas y a la Secretaría General Técnica, en el ámbito de sus respectivos competencias, para dictar las disposiciones de desarrollo y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 7 de junio de 1986

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

**ANEXO I**

**Servicios Técnicos de Electromedicina**

- C.S. «Virgen del Rocío» (Sevilla).
- Areas Sanitarias de Sevilla y Huelva.
- Hospital «Fernando Zamacola» (Cádiz).
- Area Sanitaria de Cádiz.
- Hospital Regional «Reina Sofía» (Córdoba).
- Areas Sanitarias de Córdoba y Jaén.
- C.S. «Virgen de las Nieves» (Granada).
- Areas Sanitarias de Granada y Almería.
- C.S. «Carlos Haya» (Málaga).
- Area Sanitaria de Málaga.

**ANEXO II**

**Secciones de Electromedicina**

- Areas Sanitarias de Sevilla y Huelva.
- Hospital de Valme (Sevilla).
- Hospital «Manuel Lois García» (Huelva).
- Hospital «Infanta Elena» (Huelva).
- Hospital «José Mº Domínguez» (Riatiñto).

- Area Sonitoria de Cádiz.
- Hospital «General Primo de Rivera» (Jerez de la Frontera).
- Hospital «Punta de Europa» (Algeciras).
- Hospital «José Mº Guerra Zunzunegui» (La Línea de la Concepción).

Áreas Sanitarias de Córdoba y Jaén.  
Hospital «Copitán Cortés» (Jaén).  
Hospital «Infanta Margarita» (Cabra).  
Hospital «San Agustín» (Linares).  
Hospital «San Juan de la Cruz» (Ubeda).  
Hospital «Valle de los Pedroches» (Pozoblanco).

Áreas Sanitarias de Granada y Almería.  
Hospital Torrecárdenas (Almería).  
Hospital de Baza (Granada).  
Hospital «La Inmaculada» (Huércal-Overa).

Área Sanitaria de Málaga.  
Hospital «La Axarquía» (Vélez-Málaga).

*ORDEN de 10 de junio de 1986, por la que se regula el régimen de jornada laboral de mañana y tarde, del personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.*

En el proceso de reordenación de las Instituciones Sanitarias de la red asistencial de la Seguridad Social en Andalucía, en el que se ubican las disposiciones referidas al personal facultativo y a la jerarquización de las Instituciones Sanitarias abiertas, se hace precisa la adopción de una regulación adaptada a la nueva organización del trabajo de los citados Centros, en orden a una más adecuada utilización de los recursos humanos de que disponen.

A tal fin la presente Orden, teniendo en cuenta la experiencia obtenida en la gestión de las funciones y servicios tras pasados a esta Comunidad Autónoma por el Real Decreto 400/1984, se dirige a facilitar la consecución de determinados objetivos, entre los que cabe mencionar: la adaptación de una organización del trabajo asistencial, que permita una mayor rentabilidad del equipamiento e instalaciones de las diferentes actividades asistenciales, docentes y de formación e investigación adaptadas a la nueva distribución de la jornada; así como, la incentivación de los facultativos hospitalarios, que haga posible un mejor aprovechamiento de las tareas realizadas por estos profesionales en beneficio de los usuarios.

De acuerdo con lo expuesto, se regula de una parte el régimen de jornada partida del personal facultativo y, de otra, el régimen de especial dedicación destinado a la dirección y realización de los oportunos proyectos de investigación.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, previo informe de la Consejería de Hacienda y con la aprobación de la Consejería de la Presidencia.

#### DISPONGO:

Artículo 1°. 1. La presente Orden será de aplicación al personal sanitario facultativo con plaza en propiedad, en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.

2. Asimismo, será de aplicación a las plazas desempeñadas por interinos y eventuales, que sean vinculadas al régimen de jornada de mañana y tarde.

Artículo 2°. 1. La jornada laboral de mañana y tarde, será de cuarenta horas semanales.

2. El horario de la jornada partida lo establecerá la Dirección de la Institución, debiendo prestarse servicio, en cada caso, en los períodos comprendidos entre las nueve y las trece horas y las quince treinta y las diecisiete horas, de lunes a viernes.

3. No obstante lo establecido en apartado anterior, el horario partido podrá establecerse con la flexibilidad necesaria, en atención a las necesidades asistenciales del Centro.

4. En el supuesto de que en un Servicio o Unidad asistencial desempeñen sus funciones facultativas con régimen de dedicación diferente, las actividades generales destinadas a la programación de la asistencia y evolución de la calidad asistencial, se realizarán preferentemente en un horario que permita la participación en las mismas a todos los facultativos adscritos a dicho Servicio o Unidad.

Artículo 3°. La evolución de la actividad en relación con la jornada de mañana y tarde será revisada anualmente, pudiendo ser rescindida por el Centro o el facultativo adscrito al citado régimen.

Artículo 4°. La aplicación del régimen a que la presente Orden se refiere se efectuará en los casos siguientes:

a) Cuando se adscriben al mismo, al menos el 50% de los

facultativos adscritos a los Servicios o Unidades asistenciales que configuraron una misma área de actividad funcional.

b) A las comisiones de control de calidad asistencial, en su totalidad, o a algún miembro de las mismas.

c) A un conjunto de facultativos que, estando adscritos a diferentes Servicios o Unidades asistenciales, realicen funciones asistenciales, docentes o de investigación que precisen una actuación interdisciplinaria.

d) A determinados facultativos, en atención a las necesidades asistenciales o el desarrollo de programas específicos.

Artículo 5°. El establecimiento del régimen de jornada de mañana y tarde, determinará la adscripción al Área Hospitalaria correspondiente, mientras se mantenga dicho régimen.

Artículo 6°. 1. La Dirección del Centro comunicará a los facultativos los requisitos necesarios para acogerse a la jornada mencionada, así como el plazo de presentación de solicitudes, que no podrá ser inferior al de 15 días hábiles desde la fecha de comunicación.

2. A las solicitudes se acompañará:

a) Memoria explicativa de las unidades y objetivos asistenciales, docentes y/o de investigación, que justifiquen la conveniencia de establecer la jornada de mañana y tarde, así como del programa de trabajo, propuesta de horario y relación de facultativos afectados por el nuevo régimen.

b) Instancias individuales de cada uno de los facultativos que deseen adscribirse a la jornada de mañana y tarde.

3. Las solicitudes, acompañadas de la correspondiente documentación, se cursarán en la forma siguiente:

a) En el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 4°, por el Jefe del Servicio o Unidad Asistencial, aún en el supuesto de que éste no se acoja al régimen de jornada laboral de mañana y tarde.

b) En el supuesto previsto en el apartado b) del artículo 4°, por el Secretario de la Comisión de control de calidad.

c) En el supuesto previsto en el apartado c) del artículo 4°, por el coordinador o responsable del equipo interdisciplinario, con la conformidad de los Jefes de las Unidades respectivas de cada uno de los miembros del equipo.

4. Sin perjuicio de la dispuesta en el número 1 de este artículo, el régimen de jornada laboral de mañana y tarde podrá vincularse a la provisión de plaza vacante, cuando así se establezca en la oportuna convocatoria.

Artículo 7°. La Dirección de la Institución remitirá las solicitudes presentadas, con su informe motivado, a la correspondiente Dirección Provincial de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, la cual, teniendo en cuenta las solicitudes e informes de los distintos Centros de su provincia, elevará su propuesta razonada a la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, quien resolverá sobre las mismas.

Artículo 8°. 1. Los facultativos adscritos a los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía podrán solicitar, con carácter voluntario, su adscripción al régimen de especial dedicación, con la percepción del correspondiente complemento retributivo. Dicho régimen implicará la adscripción al Área hospitalario correspondiente.

2. El régimen de especial dedicación permitirá la dirección y realización de proyectos de investigación técnicos y científicos del propia Centro, aprobados por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, de acuerdo con las autorizaciones de compatibilidad en los términos previstos en las disposiciones vigentes.

Artículo 9°. 1. La adscripción al régimen de especial dedicación se efectuará mediante instancia motivada a la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, a través de la Dirección de la Institución.

2. La tramitación y resolución de las solicitudes presentadas se efectuará en los términos establecidos en el artículo 7° de la presente Orden.

3. En caso de ser denegada, la solicitud podrá ser reiterada anualmente.

Artículo 10°. Las cuantías del complemento retributivo del personal sanitario facultativo adscrito al régimen de jornada laboral de mañana y tarde, así como del complemento correspondiente al régimen de especial dedicación, será el establecido reglamentariamente en cada momento.

#### DISPOSICION ADICIONAL

1. Con objeto de garantizar el cumplimiento de los horarios de

trabajo, la dirección de la Institución arbitrará los mecanismos de control que estime oportunos.

2. A los efectos previstos en el art. 9.1. y antes de su aprobación definitiva, se remitirá a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda, relación cuantificada de adscripciones al régimen de especial dedicación y de las disponibilidades presupuestarias o que se aplican.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

En el presente ejercicio, y en tanto se determinen con carácter definitivo las retribuciones correspondientes a 1986, el complemento retributivo del personal sanitario facultativo adscrito al régimen de jornada laboral de mañana y tarde, se percibirá en corteceras mensuales, en las cuantías íntegras siguientes:

Jefe de Departamento y/o Servicio	62.500 ptas.
Jefe de Sección	56.875 ptas.
Médico Adjunto y Facultativo Especialista de Área	50.000 ptas.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, para adoptar las medidas necesarias de aplicación y desarrollo de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»

Sevilla, 10 de junio de 1986

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

*RESOLUCION de 11 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se establece jornada de cuarenta horas en determinados Hospitales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El actual régimen de funcionamiento de nuestros Hospitales, en cuanto a horarios y dedicación de su personal, dificulta notoriamente una adecuada organización asistencial de los mismos, así como la correcta programación docente y de formación continuada y el buen desarrollo del control de calidad de los servicios que prestan.

Para obviar todas estas dificultades se hace necesario homogeneizar el horario y dedicación de aquel personal.

A tal fin, esta Secretaría General Técnica, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, en uso de las atribuciones conferidas, ha resuelto:

#### Primero.

A partir del 1 de julio de 1986, pasará a realizar una jornada laboral de cuarenta horas semanales el personal de los Servicios Jerarquizados de los Hospitales que se relacionan a continuación:

Hospital de la Seguridad Social de Algeciras, de Cádiz.

Hospital de la Seguridad de Almería, de Almería.

Hospital de la Seguridad Social de La Línea de la Concepción, de Cádiz.

Hospital de la Seguridad Social de Cádiz, de Cádiz.

Hospital de la Seguridad Social de Ubeda, de Jaén.

Hospital de la Seguridad Social de Linares, de Jaén.

Hospital de la Seguridad Social de Riotinto, de Huelva.

#### Segundo.

Quedarán excluidos de lo dispuesto en el apartado anterior los Médicos de Urgencia Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Orden de 7 de febrero de 1983, por la que se regulan las actividades de los Médicos Residentes Asistenciales en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Sevilla, 11 de junio de 1986.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 3 de junio de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso número 1135/83 interpuesto por Dª Mercedes López González y otros contra Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia.*

Ilmo. Sr.:

En el recurso Contencioso-Administrativo seguida ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el número 1135 interpuesto por Dª Mercedes López González y otros contra Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica de 20 de julio de 1983, que resolvía la Alzada formulada contra Acuerdo de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba, de fecha 13 de junio anterior relativo a la escolarización del alumno Claudio Quero Peña, se ha dictado Sentencia con fecha 19 de marzo de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos, por falta de legitimación activa de los recurrentes; la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Miguel Onorato Gordillo en nombre y representación de Dª Mercedes López González, Dª Mª del Rosario Hernando García, Dª Mª de la Soledad Fernández Márquez, D. Manuel Moje Porrilla, Dª Mª Josefa Cáceres Cáceres y Dª Antonia Caballero Romero, Directora la primera y profesores titulares las demás en el Colegio de Educación Especial «Virgen de la Esperanza» de Córdoba contra Acuerdo de veinte de julio de 1983 del Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que desestimó el de oficio interpuesto contra otro de 13 de junio anterior, del Delegado Provincial de Dicha Consejería que consideró ajustada a derecho la actuación de la Inspección de Zona en su escrito de 21 de marzo del mismo año relativa entre otros extremos a la escolarización del alumno Claudio Quero Peña, sin hacer especial pronunciamiento sobre el pago de las costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

La que comuncio a V.I. para su conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 3 de junio de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica

### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 2 de junio de 1986, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.*

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Juventud y Deportes.

La Orden de 1 de febrero de 1985 regula el funcionamiento del mencionada Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicada en el BOJA núm. 51 de 28 de mayo de 1986.

633 C.D. Cinético La Loma. Granada

634 Club Ciclista Castula. Linares (Jaén)

635 Asoc. Tenchi. Sevilla.

636 Club Ciclista Huelma. Huelma (Jaén)

637 Club Natación San Fernando. San Fernando (Cádiz)

638 Grupo Ciclista Acc. Guadix (Granada)

639 Asoc. de Aerodelismo de Jerez. Jerez (Cádiz)

640 Asoc. Dep. Santa Isabel. Jaén

641 Skate Club Costa del Sol. Málaga

642 Club de Ajadrez de Motril. Motril (Granada)

643 El Ejido Club Baloncesto. El Ejido (Almería)

644 Club Tragamillas de Atletismo. Utrera (Sevilla)

645 Club Magisterio. Puerto Real (Cádiz)

646 Asoc. Dep. Baloncesto Palma. Palma del Río (Córdoba)

647 Club de Tiro Andalú. Lucena (Córdoba)

648 Club Atalaya Koryo. Almería

649 Sdad. Cazadores San José. Puebla de Cazalla (Sevilla)

- 650 S. D. Castillo de Hierro. Pruna (Sevilla)  
 651 S. D. de Caza Nazarena, Dos Hermanas (Sevilla)  
 652 Sdad. Cazadores de La Algaba. La Algaba (Sevilla)  
 653 S. D. de Caza de Badalatosá. Badalatosá (Sevilla)  
 654 Peña Galguera de Alcalá de G. Alcalá de Guadaíra (Sevilla)  
 655 S. D. Rodense. La Roda (Sevilla)  
 656 Sdad. Galguera de Tomares. Tomares (Sevilla)  
 657 Sdad. de Cozadares de Morón. Morón F. (Sevilla)  
 658 S. D. de Caza Corcoya. Corcoya. Badalatosá (Sevilla)  
 659 S. D. Los Galgueros. Gerena (Sevilla)  
 660 S. D. Cazadores El Ronquillo. El Ronquillo (Sevilla)  
 661 Sdad. Cazadores de Algamitas. Algamitas (Sevilla)  
 662 Sdad. Pesca Dep. Puente Nuevo. Córdoba  
 663 Relojería Román-Triana. Sevilla  
 664 Sdad. Cazadores de Peñaflo. Peñaflo (Sevilla)  
 665 Peña Ajedrecística Islaña. San Fernando (Cádiz)  
 666 Club de Vela de Sevilla La Dársena (Sevilla)  
 667 Asoc. Bellavista de Karate Amateur. Sevilla  
 668 Peña Dep. Popular La Guita. Ecija (Sevilla)  
 669 Posadas Baloncesto Club. Posadas (Córdoba)  
 670 Asoc. Dep. San Huberto. Canilla de Albaida (Málaga)  
 671 Automóvil Club Costa del Sol. Málaga  
 672 Huelva 92 Club Fútbol-Sala. Huelva  
 673 Sdad. Cazadores El Alcán. Pozo Alcán (Jaén)  
 674 Club Aeromodelismo y R.C. Valme. Dos Hermanas (Sevilla)  
 675 Sdad. Mijeña de Columbicultura. Mijas (Sevilla)  
 676 Sdad. Cazadores Diego Capilla. Palos (Huelva)  
 677 S.D. de Caza Carnicera. Santisteban del Pto. (Jaén)  
 678 Club Ciclista Fuengirola. Fuengirola (Málaga)  
 679 Asoc. Dep. Karate Shoto-Shin Kai. Dos Hermanas (Sevilla)  
 680 Tablada C.D. Sevilla  
 681 Club Alfonso X. Málaga  
 682 Club de Tenis Carolina. La Carolina (Jaén)  
 683 Club Amigos del Marathón de Córdoba. Córdoba  
 684 Sda. Cazadores El Perdigón. Alameda (Málaga)  
 685 Asoc. Dep. Cazadores El Puntal. Málaga  
 686 Grupo Montaña Gaditano. Cádiz  
 687 Sdad. Cazadores Cantaritas. Villafranco del G. (Sevilla)  
 688 Club de Ajedrez Roteño. Rota (Cádiz)  
 689 S.D. de Caza y Pesca Constantina. Constantina (Sevilla)  
 690 Sdad. Columbicultura La Higuera. Isla Cristina (Huelva)  
 691 Peña Ciclista San Bartolomé Firestone. Pozoblanco (Córdoba)
- 592 Club Cedam. Córdoba  
 693 Peña Ciclista Villafrancaña. Villafranca (Córdoba)  
 694 Club Ciclista de Sevilla. Sevilla
- 695 Asoc. Dep. Amigos del Caballo. Ronda (Málaga)  
 696 Grupo Dep. Cicloturista Adelay. Adelay (Granada)  
 697 Club de Atletismo Independiente Malagueño. Málaga  
 698 Club Ciclista Sierra Nevada. Granada  
 699 Sdad. Cazadores San Acacio. Montemayor (Córdoba)  
 700 Asoc. Cultur. Dep. Ferroviaria Almería. Almería  
 701 C.D. Florida. Huelva  
 702 Peña Ciclista Moraleda. Moraleda (Granada)  
 703 Club Aéreo de Córdoba. Córdoba  
 704 Peña de Pesca Lora del Río. Lora del Río (Sevilla)  
 705 Club Vuelo Libre de Málaga. Málaga  
 706 C.P. Mariana Pineda-Esc. Ciclismo. Granada  
 707 Club Polideportivo Agustinos. Granada  
 708 C.D. I.N.E.F. de Granada. Granada  
 709 Club Náutico de Estepona. Estepona (Málaga)  
 710 C.D. San Telmo. Sevilla  
 711 Sdad. Columb. Malagueña Buchoneros M. La Alcazaba. Málaga  
 712 Sdad. Columbicultora El Torcal. Antequera (Málaga)  
 713 Sdad. Columbicultora La Malagueña. Málaga  
 714 Sdad. Columbicultora Puerto Sol. Pto. de la Torre (Málaga)  
 715 Sdad. Columbicultora Iluro. Alora (Málaga)  
 716 Sdad. Columbicultora La Noria. Churriana (Málaga)  
 717 Sdad. Columbicultora Altozaina. Alzaina (Málaga)  
 718 Sdad. Columbicultora de Benalmádena. Benalmádena (Málaga)  
 719 Sd. Rec. Cazadores Coto El Morrón. Lopera (Jaén)  
 720 Sd. Rec. Cazadores Los Panderones. Jaén  
 721 C.D. La Estación. Jaén  
 722 Sdad. Cazad. San Joaquín. Aldea Sta. Ana (Jaén)  
 723 Sdad. Cazad. La Codorniz. Campillo R. (Jaén)  
 724 Sdad. Cazad. Emperatriz Sta. Elena. Sta. Elena (Jaén)  
 725 Sdad. de Caza La Paloma. Martos (Jaén)  
 726 Sdad. Cazad. Torrechantrepaz. Mancha Real (Jaén)  
 727 Sdad. Cazad. Coto de Caza Vera Cruz. Villacarrillo (Jaén)  
 728 Sdad. de Caza La Perdiz. Villanueva del Arzobispo (Jaén)  
 729 Club Cazad. Sta. Bárbara. Centenillo (Jaén)  
 730 Sdad. Cazadores La Perdiz. Burreuehl (Jaén)  
 731 Sdad. de Caza Señor de la Salud. Villagordo (Jaén)  
 732 Sdad. de Caza de Lendiez. Jaén  
 733 Sdad. de Caza La Codorniz. Santiago E. (Jaén)  
 734 Sdad. Cazad. El Crezuelo. Santo Tomé (Jaén)  
 735 Sdad. de Caza El Espinar. Jamilena (Jaén)  
 736 Sdad. Cazad. Santiago El Mayor. Jimena (Jaén)

Sevilla, 2 de junio de 1986.- El Director, Luis García Garrido.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de: Proyecto de redes terciarias para la Comunidad de regantes de Pozo-Lacon en la zona del Guadalentín, en el término municipal de Pozo-Alcon (Jaén). Obra acogida al P.E.R. declarada de urgencia por orden 13.3.86. (85.191) (PD. 406/86).

Se anuncia Concurso-Subasta para la contratación de las obras mencionadas, con las siguientes especificaciones:

1. Presupuesto tipo de licitación: 35.083.337.
2. Plazo de ejecución: 9 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.
3. Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo: 4 Categoría: d.
4. Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.
5. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de los Servicios Centrales de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación

del presente anuncio de el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no admitiéndose las presentadas en correo.

8. Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, calle Ramón y Cajal, número 1, planta 1ª, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles.

9. Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

10. Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de: Mejora de la red de acequias en la zona de riegos del valle inferior del Guadalquivir. (Sevilla). Acequias 8-H, 9-H y 24-M. (85.142) (PD. 407/86).

Se anuncia Concurso-Subasta para la contratación de las obras mencionadas, con las siguientes especificaciones:

1. Presupuesto tipo de licitación: 39.538.630.
2. Plazo de ejecución: 3 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.
3. Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo: 4 Categoría: e.

4. Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

5. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no admitiéndose las presen-

tadas en correo.

8. Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, calle Ramón y Cajal, número 1, planta 1ª, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles.

9. Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

10. Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: AT 678/2.236) (PP. 351/86).*

De acuerdo con lo establecido en las Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se obre información pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autarizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestronza, 4. Málaga.

Finalidad: Enlace de las líneas aéreas de media tensión existentes con la subestación Archidona en proyecto.

Características: Línea aérea de doble circuito de 4,511 m. de longitud, con conductor aluminio - acero de 116,2 mm<sup>2</sup> sobre apoyos metálicos y aislamiento suspendido.

Términos municipales afectados: Archidona.

Precedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 22.500.000.

Referencia: AT 678/2.236.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1º planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 15 de mayo de 1986.- El Delegado, Roberto Barcelá de Aguilar.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: R.A.T 12.792) (PP. 394/86).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º del Decreto 2619/1986, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avdo. de la Barballa, 5. Sevilla 41004.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Guillena.

Final: Apoya 29 de la segunda línea a 220 Kv. de Santiponce a Central Térmico Cristóbal Colón.

Términos municipales afectados: Albaida del Aljarafe, Gerena, Guillena y Olivares.

Tipo: Aérea doble circuito.

Longitud en Km.: 23,70.

Tensión de servicio: 220 Kv.

Conductores: Aluminio-Acero de 454,5 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado / 120/146.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Asegurar el suministro de energía eléctrica a la zona Industrial de Huelva.

Precedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en Ptas.: 206.190.00.

Referencia: R.A.T. 12.792.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de mayo de 1986.- El Delegado, Faustino Díaz Fernández.

### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*RESOLUCION de 28 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública, la relación de propiedades afectadas por el expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra de acondicionamiento de las carreteras H-615, H-632 y SE-632. Tramo: Pilas-Almonte (JA-2-H-118).*

Declarada la Utilidad Pública por el Consejo de Gobierno de fecha 23.4.86 y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente a las obras arriba referenciadas, se abre un período de Información Pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento, y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en Avda. de Italia nº 14, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalada en el primer apartado.

Huelva, 30 de mayo de 1986.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

## RELACION QUE SE CITA

Finca N°	Propietario	Término Municipal	Naturaleza	Superficie a expropiar
1	Hnos. Viera Cuesta	Pilas	Olivar	2.314 m <sup>2</sup>
2	Barnabé Rguez. de los Reyes	Pilas	Cereal	324 m <sup>2</sup>
			Alambrada de espino de postes de hormigón	80 m <sup>2</sup>
3	Ramón de los Reyes Cabello	Pilas	Olivar	212 m <sup>2</sup>
			Alambrada de espino	77 m <sup>2</sup>
4	Diego Corchero López	Pilas		1.368 m <sup>2</sup>
			Alambrada de espino	115 m <sup>2</sup>
			Alambrada de valla metálica y poste de hierro galvanizado	20 m <sup>2</sup>
5	Rafael López Cejuda	Pilas	Olivar	3.230 m <sup>2</sup>
			Alambrada de espino	450 m <sup>2</sup>
			Portada de acceso con cancela de hierro	1 m <sup>2</sup>
6	Miguel Catalán Rodríguez	Pilas	Olivar	580 m <sup>2</sup>
			Alambrada de espino con poste de hormigón	130 m <sup>2</sup>
7	Antonio Quinta Navarra	Pilas	Olivar	715 m <sup>2</sup>
			Alambrada de espino con poste de hormigón	130 m <sup>2</sup>
8	Rafael López Cejuda	Pilas	Olivar	828 m <sup>2</sup>
			Alambrada de espino con poste de hormigón	10 m <sup>2</sup>
9	Diego Real Camacho	Pilas	Olivar	100 m <sup>2</sup>
10	Andrés Arambarri Cazolis	Pilas	Olivar	825 m <sup>2</sup>
11	Andrés López Rodríguez	Pilas	Olivar	632 m <sup>2</sup>
12	Pilar Filigrana Rodríguez	Pilas	Olivar	95 m <sup>2</sup>
13	Venta Urbano	Pilas	Terreno Industrial	620 m <sup>2</sup>
			Alambrada de espino	95 m <sup>2</sup>
			Portada	1
14	Manuel Hernández Moreno	Pilas	Olivar	690 m <sup>2</sup>
			Alambrada de espino	74 m <sup>2</sup>
15	Manuel Gavira Rodríguez	Pilas	Olivar	690 m <sup>2</sup>
			Alambrada de espino	65 m <sup>2</sup>
			Portada	1
16	Sr. Salís de Atienzar, Marqués de la Mantilla	Pilas	Olivar	5.023 m <sup>2</sup>
17	M <sup>o</sup> Rosario Calera Rodríguez	Pilas	Olivar	1.198 m <sup>2</sup>
Finca N°	Propietario	Término Municipal	Naturaleza	Superficie a expropiar
1	Gabriel González García	Hinojos	Olivar	115 m <sup>2</sup>
			Alambrada espino	45 m <sup>2</sup>
2	José Bernabé	Hinojos	Olivar	3.162 m <sup>2</sup>
3	Caípe, S.A.	Hinojos	Olivar	4.335 m <sup>2</sup>
			Alambrada de espino y postes de madera	750 m <sup>2</sup>
4	Cooperativa Ntra. Sra. de Belén	Hinojos	Olivar	2.600 m <sup>2</sup>
5	Miguel Ruiz de Vargas Sánchez	Hinojos	Olivar	506 m <sup>2</sup>
6	Isaías Fernández Beja	Hinojos	Olivar	425 m <sup>2</sup>
7	José Fernández	Hinojos	Olivar	328 m <sup>2</sup>
8	Herederos de Limón	Hinojos	Olivar	2.570 m <sup>2</sup>
9	Herederos de Limón	Hinojos	Olivar	4.100 m <sup>2</sup>
10	Diego Corento	Hinojos	Olivar	650 m <sup>2</sup>
11	Manuela Benega Camacho	Hinojos	Olivar	160 m <sup>2</sup>
12	Carlos Ortega Cano	Hinojos	Olivar	402 m <sup>2</sup>
13	Lourdes Martín	Hinojos	Olivar	580 m <sup>2</sup>
14	Manuela Benega Camacho	Hinojos	Olivar	130 m <sup>2</sup>
15	Caípe, S.A.	Hinojos	Olivar	2.621 m <sup>2</sup>
			Alambrada espino y poste de madera	750 m <sup>2</sup>
16	Leonardo Mateos Suárez	Hinojos	Olivar	1.853 m <sup>2</sup>
17	Vicente Moreno de Valla	Hinojos	Olivar	508 m <sup>2</sup>
18	Carmelo Ruiz Cano	Hinojos	Olivar	1.310 m <sup>2</sup>
19	Juan Moreno Ponce	Hinojos	Olivar	25 m <sup>2</sup>
20	Félix Espinosa Larios	Hinojos	Olivar	150 mm <sup>2</sup>
			Portada	1
			Alambrada espino	58 m <sup>2</sup>
21	Ramón Camacho Caño	Hinojos	Olivar	600 m <sup>2</sup>
22	Leonardo Mateo Suárez	Hinojos	Olivar	3.540 m <sup>2</sup>
23	Diego	Hinojos	Olivar	980 m <sup>2</sup>
24	Servando Millán de Valla	Hinojos	Olivar	495 m <sup>2</sup>
25	Luis Valenciano Monge	Hinojos	Olivar	576 m <sup>2</sup>
26	Caípe, S.A.	Hinojos	Olivar	3.200 m <sup>2</sup>
27	Manuel Moreno Barrera	Hinojos	Huerto	1.010 m <sup>2</sup>
			Alambrada espino	85 m <sup>2</sup>
28	Matías Benegas Monge	Hinojos	Olivar	180 m <sup>2</sup>
			Alambrada espino	20 m <sup>2</sup>
29	Antonio Millán de Valla	Hinojos	Olivar	324 m <sup>2</sup>
			Portada	1

30	Gerardo Bernal Rodríguez	Hinojos	Alambrada espino y postes de hormigón	42 m <sup>l</sup>
			Olivar	1.410 m <sup>2</sup>
31	Excmo. Ayuntamiento	Hinojos	Alambrada espino y postes de hormigón	130 m <sup>l</sup>
32	Excmo. Ayuntamiento	Hinojos	Bósculo de 40.000 Kgs. Trasladar	1
			Pinar	4.970 m <sup>2</sup>
			Pinar	5.860 m <sup>2</sup>
33	Francisco Naranjo Monge	Hinojos	Huerta	390 m <sup>2</sup>
			Alambrada espino	142 m <sup>l</sup>
34	Francisco Ortiz (Filio)	Hinojos	Huerta	240 m <sup>2</sup>
			Alombrada espino	78 m <sup>l</sup>
35	Chalet	Hinojos	Jardín	175 m <sup>2</sup>
			Alambrada, valla	80 m <sup>l</sup>
36	Benito Onrubia de la Paz	Hinojos	Olivar	8.706 m <sup>2</sup>
			Alambrada espino	610 m <sup>l</sup>
37	Sr. Rodríguez Vila (La Calera)	Hinojos	Olivar	4.100 m <sup>2</sup>
			Alambrada espino y postes de hormigón	445 m <sup>l</sup>
38	Benita Onrubia de la Paz	Hinojos	Eucaliptal	9.541 m <sup>2</sup>
			Alambrada espino	1.050 m <sup>l</sup>
39	Medina Garvey, S.A.	Hinojos	Eucaliptal	1.150 m <sup>2</sup>
			Alambrada espino	50 m <sup>l</sup>
40	Benito Onrubia de la Paz	Hinojos	Pinar	2.580 m <sup>2</sup>
			Alambrada espinos	150 m <sup>l</sup>

Finca N°	Propietario	Término Municipal	Naturaleza	Superficie a expropiar
1	Excmo. Ayuntamiento	Almonte	Pinar	3.010 m <sup>2</sup>
			Pinar	3.270 m <sup>2</sup>
2	Ignacio Cepeda Morales	Almonte	Olivar	6.300 m <sup>2</sup>
			Alambrada espinos	480 m <sup>l</sup>
3	Ignacio Cepeda Morales	Almonte	Cereal	2.020 m <sup>2</sup>
			Alambrada espinos	320 m <sup>l</sup>
4	Rocío Cepeda Morales	Almonte	Olivar	13.310 m <sup>2</sup>
			Alambrada espinos	1.475 m <sup>l</sup>
5	Ignacio Cepeda Morales	Almonte	Olivar	4.180 m <sup>2</sup>
			Alambrada espinos	725 m <sup>l</sup>
6	Rocío Cepeda Morales	Almonte	Olivar	2.610 m <sup>2</sup>
			Alambrada espinos	730 m <sup>l</sup>
7	Rocío Cepeda Morales	Almonte	Pinar	3.070 m <sup>2</sup>
			Alambrada espino	370 m <sup>l</sup>
8	Juana Cepeda Morales	Almonte	Cereal	11.420 m <sup>2</sup>
			Alambrada espino y postes de hormigón	1.700 m <sup>l</sup>
9	Luisa Cepeda Morales	Almonte	Cereal	3.090 m <sup>2</sup>
			Alambrada espino	500 m <sup>l</sup>
10	Angel Escolar	Almonte	Encinas y Alcornocques	674 m <sup>2</sup>
			Encinas y Alcornocques	4.670 m <sup>2</sup>
			Cereal	1.600 m <sup>2</sup>
11	Manuel Romero Rodríguez	Almonte	Olivar y Viña	1.120 m <sup>2</sup>
			Alambrada espino	210 m <sup>l</sup>
12	Fernando Roldena Marover	Almonte	Olivar	640 m <sup>2</sup>
13	Rocío Cepeda Morales	Almonte	Olivar	8.320 m <sup>2</sup>
14	Domingo Díaz Páez	Almonte	Huerta	910 m <sup>2</sup>
15	Francisco Martín Moreno	Almonte	Olivar	2.340 m <sup>2</sup>

RESOLUCION de 2 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la declaración de utilidad pública de las obras: acondicionamiento de la carretera Al-110. Campamento de Sotomayor. (3-AL-305)

En el Consejo de Gobierno del día 2 de mayo del presente año, fue aprobada la Declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el proyecto 3-AL-305, «Acondicionamiento de la carretera Al-110. Campamento de Sotomayor». Por lo que, esta Delegación

Provincial somete a información pública la relación de propietarios afectados, para que en el plazo de quince (15) días, puedan los mencionados propietarios o interesados, formular por escrito ante esta Delegación, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6ª, o en los Ayuntamientos de Huércal de Almería y Viator, cuantas alegaciones consideren oportunas.

Almería 2 de junio de 1986.- El Ingeniero Jefe.

## EXPROPIACIONES

P - Producción  
 SP - Sin producción  
 PL - Planteles

### VIA PRINCIPAL

N° orden	Propietarios y Domicilio	Término Municipal	Close Terreno	Superficie M <sup>2</sup>	ARBOLES		
					Close	Estado	N°
1	Ceram. S. Eduardo	Huércal	Solar 2º	410			
2	Juan Corrión Cáceres	Huércal	Solar 2º	973			

3	Cío Sevillona Electr.	Huércal	Solar 2º	273			
4	José Camacho Rodríguez	Huércal	Solar 2º	3.747			
5	Jerónimo Solinos	Huércal	Regadío 2º	438			
6	Antonio Góngora	Huércal	Regadío 2º	2.904	Alomos		1
7	José Palenzuela Anduj.	Huércal	Regadío 2º	3.178	Cipreses		22
8	Rafaela Guirodo Montoya	Huércal	Regadío 2º	373	Higueras	Produc.	3
		Huércal	Cochera	46			
		Huércal	Aljibe	96.320	litros		
					Limoneiros	Produc.	2
9	Moderos Cruisang	Huércal	Regadío 2º	1.231	Limoneiros	Produc.	1
10	Ramón Andújar Ferrer	Huércal	Regadío 2º	2.159	---	---	---
11	Miguel Ferrer Andújar	Huércal	Regadío 2º	833	---	---	---
12	Juan Díaz Segura	Huércal	Regadío 2º	1.365	---	---	---
13	Juan Díaz Segura	Huércal	Regadío 2º	3.515	---	---	---
14	José Guerrero	Huércal	Regadío 2º	250	---	---	---
15	Desconocido	Huércal	Regadío 2º	742	---	---	---
16	Juan Gutiérrez Arcos	Huércal	Regadío 2º	2.457	---	---	---
17	José Miras del Aguila	Huércal	Regadío 2º	11.680	---	---	---
					Higueras	P.	2
18	Fco. Rodríguez Carbonell y		Regadío 2º	3.060	---	---	---
19	Antonio Rodríguez Algarra	Huércal	Regadío 1º	3.519	---	---	---
	José Ferrer Pérez	Huércal	Vivienda	94,50	---	---	---
					Naranjos	S.P.	339
					Gronados	P.	3
					Perales	P.	9
					Nisperos	P.	1
					Albaricoq.	P.	6
					Ciruelos	P.	4
					Higueras	P.	2
					Olivos	P.	2
					Caquis	P.	2
					Laurel	P.	1
20	Miguel Crespa	Huércal	Regadío 2º	410	---	---	---
21	Antonio Cobreiza	Huércal	Regadío 2º	9.199	---	---	---
22	Rogelio Hidalgo Díoz	Huércal	Regadío 1º	9.588	---	---	---
					Naranjos	Pl.	295
					Almendros	Pl.	1
					Naranjos	S.P.	25
					Limoneiros	P.	6
23	Luis Gutiérrez Arcos	Viator	Regadío 1º	11.897	---	---	---
	C/Sagunto, 12-4º E Almería				Naranjos	P.	225
					Limoneiros	P.	159
					Alomos	---	4
					Higueras	P.	4
					Algarrobo	P.	1
					Naranjos	Pl.	4
24	Juan Cortés	Viator	Regadío 1º	5.918	---	---	---
			Almacén	11	---	---	---
					Naranjos	P.	69
					Naranjos	Pl.	404
					Cepas	Pl.	110
					Higueras	P.	2
					Gronados	P.	2
					Nisperos	P.	23
					Ciruelos	P.	6
					Perales	P.	3
					Parras	P.	1
					Nisperos	Pl.	21
					Higueras	Pl.	3
25	Dolores Jurado Jiménez	Viator	Regadío 1º	7.435	---	---	---
			Balsa	6.600	---	---	---
					Naranjos	P.	116
					Naranjos in-		
					iertados	S.P.	55
					Naranjos	Pl.	178
					Albaricoques	Pl.	66
					Perales	P.	2
					Gronados	P.	1
26	Manuel J. Sánchez Mango.	Viator	Regadío 2º	6.891	---	---	---
	Administrador: Angel Grana-	Viator	Erial	9.350	---	---	---
	dos Moreno						
	C/ María Auxiliadora, nº 12 -						
	Almería						
27	Desconocido	Viator	Regadío 2º	2.352	---	---	---
		Viator	Balso	156.000	1---	---	---
28	Desconocido	Viator	Erial	2.724	---	---	---
29	Desconocido	Viator	Erial	385	---	---	---
30	Desconocido	Viator	Erial	360	---	---	---
19	Jasé Ferrer Pérez	Huércal	Regadío 1º	1.607	---	---	---



			Balsa	93.000	1---	---	---
					Naranjos	P.	22
					Norranjos	Pl.	58
					Perales	Pl.	2
					Manzanos	Pl.	10
					Granados	P.	2
					Nísperos	P.	1
23	Luis Gutiérrez Arcos	Viator	Regadío 1º	5.925	---	---	---
					Limoneros	P.	69
					Norranjos	P.	73
					Alomos	---	3
					Higueras	P.	1

ACCESO A EL ALQUIAN

Nº orden	Propietarios y Domicilio	Término Municipal	Close Terreno	Superficie M²	ARBOLES		
					Clase	Estado	Nº
1	Cristobal López Rodríguez	Viator	Regadío 1º	87	---	---	---
2	Monuel Felices Abad	Viator	Regadío 1º	9	---	---	---
3	Cristóbal López Rodríguez	Viator	Regadío 1º	886	---	---	---
					Naranjos	P.	31
					Norranjos	Pl.	3
4	José Jiménez Robles	Viator	Regadío 1º	94	---	---	---
					Limoneros	P.	1
					Limoneros	Pl.	6
5	Manuel García Cruz	Viator	Regadío 1º	61	---	---	---
6	Joaquín Vázquez Carreño	Viator	Regadío 1º	17	---	---	---
			Vivienda	46	---	---	---
7	Dolores García Cruz	Viator	Regadío 1º	61	---	---	---
8	Leocadia García Cruz	Viator	Regadío 1º	75	---	---	---
9	Juan M. Morales Carrique	Viator	Regadío 1º	239	---	---	---
			Vivienda	48	---	---	---
			Corrol	26	---	---	---
					Norranjos	Pl.	6
					Peroles	Pl.	6
					Nísperos	Pl.	8
					Granados	P.	1
10	Juon González Abad	Viator	Regadío 1º	339	---	---	---
					Naranjos	P.	2
					Norranjos	Pl.	27
11	Manuela Martínez Pérez	Viator	Regadío 1º	555	---	---	---
					Naranjos	P.	8
					Norranjos	Pl.	19
12	Juan Gorcía Cruz	Viator	Regadío 1º	165	---	---	---
					Norranjos	Pl.	12
13	Herederos de José Segura Segura	Viator	Regadío 1º	88	---	---	---
					Higueras	Pl.	1
14	Fco. Ruíz Asensio	Viator	Regadío 1º	180	---	---	---
15	Isabel y Francisca González Becerra	Viator	Regadío 1º	58	---	---	---
16	Leocadia García Cruz	Viator	Regadío 1º	366	---	---	---
					Limoneros	P.	3
					Naranjos	P.	1
					Norranjos	Pl.	23
17	Marío V. García Morales	Viator	Regadío 1º	243	---	---	---
					Naranjos	P.	7
					Norranjos	Pl.	10
18	José González	Viator	Regadío 1º	126	---	---	---
					Norranjos	P.	5
19	Miguel Casas	Viator	Regadío 1º	650	---	---	---
					Naranjos	Pl.	9
					Norranjos	P.	12
20	Francisco Morales	Viator	Regadío 1º	123	---	---	---
					Norranjos	P.	4
21	Francisco Cortés Palenzuela	Viator	Regadío 1º	197	---	---	---
					Naranjos	P.	12
					Norranjos	Pl.	4
22	Luis Cortés Palenzuela	Viator	Regadío 1º	283	---	---	---
23	María Morales Carrique	Viator	Regadío 1º	386	---	---	---
					Norranjos	Pl.	19
24	Juan Aguilera Iniesto	Viator	Regadío 1º	152	---	---	---
					Norranjos	P.	2
25	José Concebías	Viator	Regadío 1º	123	---	---	---
					Ciruelos	P.	4
					Norranjos	P.	3
					Norranjos	Pl.	4
26	Herminia Cortés Palenzuela	Viator	Regadío 1º	288	---	---	---
					Norranjos	P.	6
					Nar. injert.	S.P.	1

27	María Cortés Palenzuela	Viator	Regadío 1º	336	Naranjos	Pl.	9
					---	---	---
28	Dolores Jurado Jiménez	Viator	Regadío 1º	352	Naranjos	P.	8
29	Rosario Durbán Córdoba	Viator	Regadío 2º	1.220	---	---	---
					---	---	---
30	Francisco Alvarez Abad	Viator	Regadío 2º	133	Naranjos	P.	4
					Cipreses	---	13
31	Josefa Cassinello Durand	Viator	Regadío 2º	148	Perales	P.	1
					---	---	---
					Naranjos	P.	6

## ACCESO A Huércal

Nº	Propietarios y Domicilio	Término	Clase	Superficie M²	ARBOLES		
orden	Domicilio	Municipal	Terreno	M²	Clase	Estado	Nº
1	Jerónimo Salinas	Huércal	Regadío 2º	1.986	---	---	---
2	José Pomedio Salvador	Huércal	Regadío 2º	2.563	---	---	---
3	Bernardo Andújar	Huércal	Regadío 2º	519	---	---	---
			Vivienda en ruina	170	---	---	---
4	Sr. Langle	Huércal	Regadío 2º	396	---	---	---
			Vivienda en ruina	88	---	---	---
5	Piensos «La Foca»	Huércal	Regadío 2º	283	---	---	---
			Vivienda	100	---	---	---
6	Desconocido	Huércal	Regadío 2º	814	---	---	---
7	Herederos de Francisco Ación	Huércal	Regadío 2º	1.391	---	---	---
8	Fco. Torres Segura	Huércal	Jardín	91	---	---	---
9	Josefa Segura	Huércal	Jardín	167	---	---	---

## CURVA EN Huércal

Nº	Propietarios y Domicilio	Término	Clase	Superficie M²	ARBOLES		
orden	Domicilio	Municipal	Terreno	M²	Clase	Estado	Nº
1	Desconocida	Huércal	Regadío 2º	146	---	---	---
2	José Abad	Huércal	Regadío 2º	159	---	---	---
3	Desconocido	Huércal	Regadío 2º	737	---	---	---

## INTERSECCION SECUNDARIA

Nº	Propietarios y Domicilio	Término	Clase	Superficie M²	ARBOLES		
orden	Domicilio	Municipal	Terreno	M²	Clase	Estado	Nº
1	Desconocido	Viator	Regadío 2º	650	---	---	---
2	Desconocido	Viator	Regadío 2º	387	---	---	---

RESOLUCION de 2 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras Paso inferior del ff.cc. Madrid-Cádiz, en la carretera CA-201, p.k. 7,900. (JA-3-C-123).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras «Paso inferior del ff.cc. Madrid-Cádiz, en la carretera CA-201, p.k. 7,900. Clave: JA-3-CA-123», de la que resulta afectada la finca que, con expresión de sus propietarios y parte en que les afecta, al final se indica, de acuerdo con la dispuesto en el artº. 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, esta Delegación Provincial ha dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada, pueda aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de su ocupación, en este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferentes la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación que se indica, como más convenientes al fin que se persigue.

En esta Delegación Provincial figura el plano porcelario de la finca de expropiación.

Propietario y domicilio  
D. Manuel Salas Alcántara.  
CA-201, p.k. 7,900. Ramal.  
de la N-IV a Jerez.

## JEREZ DE LA FRONTERA

Cádiz, 2 de junio de 1986.-El Delegado, Fermín Moral Cabeza.

RESOLUCION de 2 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Sevilla; por la que se anuncia el Levantamiento de Actas Previas de la obra de mejora travesía obras complementarias, saneamiento y acerado. C-432 de Llerena a Utrera por Carmona p.k. 102,400 al 104,220. Tramo: Lora del Río (CS-SE-102).

Obra: CS-SE-102 «Mejora travesía obras complementarias, saneamiento y acerado. C-432 de Llerena a Utrera por Carmona p.k. 102,400 al 104,220. Tramo: Lora del Río.

Habiendo sido ordenado por la Superioridad con fecha 2 de mayo del corriente año, la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto convocar a Dª Dolores Liñán Nieto, titular del derecha afectado; y a D. Salvador Martínez Carratiza, arrendatario, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Lora del Río, el próximo día 19 de los corrientes, a las 11 horas, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de la finca afectada.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial, para actuar en su nombre, apartando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si la estima oportuno y a su costa, de perito a/y notario.

Los interesadas, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Política Territorial, domiciliada en calle O'don-

nell, 21 - Sección de Expropiaciones, para subsanar errores y complementar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectadas por la expropiación.

Sevilla, 2 de junio de 1986.- El Delegado.

**RESOLUCION** de 4 de junio de 1986, por la que se acuerda el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras Acondicionamiento de la C.N. 321 de Ubeda a Málaga por Jaén, p.k. 18,00 al 21,920. Tramo: Baeza-Jaén.

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras «Acondicionamiento de la C.N. 321 de Ubeda a Málaga por Jaén, p.k. 18,00 al 21,920. Tramo Baeza-Jaén. Clave JA-1-J-108.1.

Esta Delegación Provincial una vez declarada la utilidad pública y necesidad de ocupación a los efectos prevenidos en el Artº 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de mayo del actual, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artº 52 de la expresada Ley, y 56 y siguientes de su reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas de ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Baeza (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario) para lo que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en las fechas y horarios que se expresan a continuación:

Día 7 de julio, de 10 horas a 11 horas propietarios de las fincas núm. 1 al 10.

Día 7 de julio, de 11 horas a 12 horas propietarios de las fincas núm. 11 al 20.

Día 7 de julio, de 12 horas a 13 horas propietarios de las fincas núm. 21 al 38.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de representante provisto del correspondiente poder notarial, aportando la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo de la contribución territorial, pudiéndose hacer acompañar si lo estima oportuno, y a su costa, de un perito con título profesional suficiente y de un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectadas, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 8 días ante la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial en cumplimiento de lo establecido en el Artº 17.1º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

**RELACION DE AFECTADOS**

Nú. Orden	Nombre y Apellidos	Clase Terreno	Superficie afectada M²
1 D.	Martín Rodríguez Salcedo	Huerta riego	210
2 D.	José Martínez Garrido	Huerta riego	230
3 Dº	Carmen Tamargo Lara	Huerta riego	500
4 D.	Francisco Ramírez Gárate	Huerta riego	830
5 D.	Manuel Martos López	Huerta riego	650
6 Dº	Josefa Gallardo Baeza	Huerta riego	280
7 D.	Diega García Deblás	Huerta riego	290
8	Herederos de D. Gabriel Moreno	Huerta riego	500
9 D.	Saturnino Blanca Lara	Huerta riego	450
10 D.	Francisco Peñas Sánchez	Huerta riego	240
11 D.	José Garrido Rodríguez	Huerta riego	250
12 D.	Sebastián Blanco Cano	Huerta riego	230
13 D.	Baldamero Pérez Martínez	Huerta riego	210
14 D.	Miguel Jiménez Ruiz	Huerta riego	210
15 D.	Roque Moreno Gandía	Huerta riego	140
16 D.	Fernanda Sato Martos	Huerta riego	110
17 Vdº	de D. Tomás Navarro Prada	Huerta riego	25
18 D.	Juan Pardo Lara (Castellón) AR-		

Martín Rodríguez Salcedo	Huerta riego	80
19 D. Diego Rodríguez Gámez	Huerta riego	50
20 D. Enrique Mareno Valdés	Cereales	14 680
21 D. Andrés Jódar Cruz	Huerta riego	340
22 D. Francisco Martínez Lechuga	Huerta riego	400
23 D. Francisco Nájera López	Huerta riego	370
24 D. Francisco Ortega Barroso	Huerta riego	380
25 D. Jerónimo Martínez Rus	Huerta riego	370
26 D. Pedro Jiménez Amézcuca	Huerta riego	360
27 D. Juan Nieto Haya	Huerta riego	30
28 D. José Gárate Gámez	Huerta riego	450
29 Vdº de D. Agapito Nieto Flores	Huerta riego	300
30 D. Enrique Moreno Valdés	Cereales	3.590
31 Hermanos Méndez Garrido	Olivar	2.070
32 D. José Gutiérrez Fernández	Olivar	780
33 D. Juan Mº Carmona Fernández	Olivar	140
34 D. Antonio Marín Gutiérrez	Olivar	240
35 D. Luis y Dª Eugenia Fliz Stuartz y Gómez	Olivar	8.510
36 D. José Acero Maza	Olivar	290
37 D. Alfonso Mergara García	Olivar	5.400
38 D. Andrés Molina e Hijos	Olivar riego	1.560

Jaén, 4 de junio de 1986.- El Delegado, Antonio González Ma-ta.

**CAJA RURAL PROVINCIAL DE JAEN**

**CONVOCATORIA** de Asamblea General Ordinaria. (PP. 401/86).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 41 a) de sus estatutos sociales y 29 de la Ley de Cooperativas Andaluzas, el Consejo Rector de esta entidad en la sesión del 30 de mayo de los corrientes, ha acordado convocar Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de junio de 1986, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda, en el Cine Asuan, sito en Paseo de la Estación, número 11 de Jaén, con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Memoria de actividades, informe de los interventores de cuentas, aprobación si procede del balance, cuenta de resultados y distribución de excedentes del ejercicio 1985.

2. Informes y propuestas:  
a) Fijación de los tipos de interés para las aportaciones voluntarias y obligatorias a capital social.

b) Resolución sobre los socios que no han materializado su aportación obligatoria a capital social.

c) Propuesta para aumentar las aportaciones obligatorias de los socios a capital social.

d) Propuesta para la fijación de gastos a consejeros e interventores de cuentas.

e) Propuesta de aplicación del fondo de obras sociales.

f) Emisión de obligaciones de 250 millanes de pesetas, como financiación subordinada a tenor de lo dispuesto en la Ley 13/1985 y R.D. 1370/1985. Designación en su caso del Presidente del Sindicato de Obligacionistas.

3. Designación de tres socios para que junto con el presidente y secretaria aprueben el acta de esta asamblea.

4. Ruegos y preguntas.

Nota: Toda la documentación que integra el citado orden del día, se encuentra en el domicilio social de la entidad (Paseo de la Estación, 3 de Jaén), para el examen previo de los socios que lo soliciten.

Jaén, 30 de mayo de 1986.- El Secretario, Francisco Molina Molina.

## PUBLICACIONES

Núm.	Colección TEXTOS LEGALES Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12.	Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.
<b>Colección LEGISLACION</b>		
	• Volumen I «Campilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía».	2.500 pts.
	• Ley y Reglamento de Reforma Agraria.	500 pts.
	• Ley Electoral de Andalucía.	300 pts.
	• Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto.	2.300 pts.
<b>Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS</b>		
	• Catálogo de Suelos de Andalucía.	1.500 pts.
	• PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera.	500 pts.
	• Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985.	1.000 pts.
	• El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales.	1.500 pts.
	• Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía.	1.500 pts.
	• <b>Pedidos a:</b> SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.	
	• <b>Forma de pago:</b> Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de: <b>BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA</b>	

**EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1986**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
**NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.